



Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2012-00004-CIR

Quito, D.M., 30 de marzo de 2012

Asunto: Disposiciones para aplicación de Contrato Colectivo Pagos y Retroactivo

Señor Abogado
Juan Carlos Rodríguez Moreno
Subsecretario de Educación del Distrito de Guayaquil
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Doctora
Beatriz Caicedo Alarcon
Subsecretaria de Educación del Distrito Metropolitano de Quito
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Coronel
Manuel Ernesto Rivadeneira Tello
Coordinador Zonal
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Licenciada
Marlene Alexandra Jaramillo Argadoña
Coordinadora Zonal
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Licenciada
María Eugenia Verdugo Guamán
Coordinador Zonal
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Doctora
Miryam Catarina González Serrano
Coordinadora Zonal
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Licenciada
Martha Ruth Olalla Echeverria
Coordinadora Zonal 2
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Licenciada
Adela Irene Moscoso Valarezo
Coordinadora Zonal
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2012-00004-CIR

Quito, D.M., 30 de marzo de 2012

Señora Doctora
Carmelina Elizabeth Villegas Triviño
Coordinadora Zonal 5
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Director Nacional de Educación Intercultural Bilingüe

Director Nacional de Servicios Educativos (DINSE)

Directores Provinciales de Educación Hispana y Bilingüe

Director Intercantonal de Educación de Chone

Rectores y Directores de Instituciones Educativas

Jefes Financieros, Talento Humano y Colectores

De mi consideración:

El Primer Contrato Colectivo del Comité de Empresa Único de los Trabajadores de Servicios del Ministerio de Educación del Ecuador, el cual en su Capítulo VII Régimen Económico del Contrato, considera el incremento de la Remuneración Mensual Unificada para los siguientes trabajadores; Conserje Externo, Conserje Interno, Chofer y Guardián, amparados por este contrato a partir del 1 de enero del 2011.

A fin de que se proceda a dar cumplimiento a esta disposición legal, adjunto el Instructivo que permitirá a las Entidades Operativas Desconcentradas efectuar el pago respectivo.

INSTRUCTIVO PARA EL PAGO POR CONCEPTO DE APLICACIÓN DEL PRIMER CONTRATO COLECTIVO

Las Entidades Operativas Desconcentradas que tienen en sus Distributivos de Remuneraciones Mensuales Unificadas a Conserjes Externos, Conserjes Internos, Choferes y Guardianes, trabajadores amparados bajo el Código de Trabajo, efectuarán el pago del retroactivo del período enero a diciembre 2011, así como enero a marzo de 2012, considerando las siguientes disposiciones:

BASE LEGAL

El Primer Contrato Colectivo del Comité de Empresa Único de los Trabajadores de Servicios del Ministerio de Educación del Ecuador se suscribe el 15 de noviembre del 2011, el cual en su Capítulo VII Régimen Económico del Contrato, dispone:



Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2012-00004-CIR

Quito, D.M., 30 de marzo de 2012

Art. 32 REMUNERACIÓN UNIFICADA señala el aumento a la Remuneración Mensual Unificada de cada trabajador amparado por este Contrato a partir del 1 de enero de 2011 conforme la siguiente clasificación:

CONSERJE EXTERNO	\$ 504
CONSERJE INTERNO	\$ 537
CHOFER	\$ 537
GUARDIAN	\$ 504

En el Art. 34 BENEFICIOS SOCIALES reconoce a favor de sus trabajadores la cantidad de \$ 40.00 mensuales a cada trabajador, valor que no formará parte de la remuneración mensual unificada.

ELABORACIÓN DE LA REFORMA EN EL DISTRIBUTIVO DE RMU

La Dirección Nacional Financiera elaborará una reforma a los Distributivos de Remuneraciones Mensuales Unificadas de las EODs que tienen trabajadores amparados por el Código de Trabajo, cambiando la denominación y el salario unificado conforme lo determinado en el Art. 32 del Primer Contrato Colectivo del Comité de Empresa Único de los Trabajadores de Servicios del Ministerio de Educación del Ecuador.

La nómina que será modificada mediante la reforma respectiva, es para aquellos trabajadores que se encuentran registrados en el régimen laboral 2.2 sujetos a contratación directa, los cuales pasarán al régimen 2.1 sujetos a contratación colectiva.

PAGO DEL RETROACTIVO

- El pago del retroactivo se realizará hasta la primera quincena del mes de abril de 2012.
- Los Jefes Financieros y Colectores efectuarán el pago de retroactivo del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2011 por concepto de diferencia de la remuneración mensual unificada, en el cual se incluirá el valor de USD 40.00 por Beneficio Social.
- De igual manera los responsables de registrar las novedades en Historia Laboral deberán cambiar la base imponible en el sistema del Historia Laboral del IESS, para el pago del retroactivo antes indicado.
- A través del eSIPREM generarán el CUR mensual desde enero hasta diciembre del 2011, mes por mes, utilizando la nómina de RETROACTIVOS.



Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2012-00004-CIR

Quito, D.M., 30 de marzo de 2012

- Crearán las planillas de retroactivos y diferencias en el sistema de Historia Laboral del IESS, para el efecto deberán ingresar la fecha de cada CUR en la respectiva planilla.
- El pago deberá efectuarse en el plazo máximo de 15 días calendario, a partir de la generación del CUR en el eSIPREM, a fin de no generar MORA PATRONAL.

Para el pago del retroactivo de enero a marzo del 2012, deberán esperar a que el Ministerio de Finanzas cree la partida presupuestaria para el rubro BENEFICIOS SOCIALES (\$ 40.00 mensuales) que permita la aplicación presupuestaria respectiva, disposición que será informada oportunamente.

REFORMA A LOS PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES

- La Dirección Nacional Financiera realizará la reforma incrementando los presupuestos institucionales en el grupo 99 para el pago del retroactivo de enero a diciembre del año 2011.
- Para el presente ejercicio fiscal 2012, se elaborará otra reforma en el grupo 51 para el pago del retroactivo de enero a marzo del 2012 y también los valores que corresponden hasta diciembre del año 2012.
- Se elaborará una reforma en el grupo 53 por el valor de \$ 40.00 por cada trabajador por concepto de adquisición de ropa de trabajo. (no se transfiere a la cuenta del trabajador). Para la aplicación de este beneficio se emitirá el instructivo, a fin de que las EODs efectúen las adquisiciones amparados por la Ley de Contratación Pública.
- Para los establecimientos de nivel medio, estos recursos serán ubicados en el Programa 21, Actividad 001, dentro del ítem 510106 denominado "SALARIOS UNIFICADOS", 510601 APOORTE PATRONAL y 510602 FONDOS DE RESERVA, con fuente 001.
- Para las Direcciones Provinciales en el Programa 20, Actividad 001, dentro del ítem 510106 denominado "SALARIOS UNIFICADOS", 510601 APOORTE PATRONAL y 510602 FONDOS DE RESERVA, con fuente 001.
- Para las Subsecretarías y Coordinaciones Zonales, Programa 26, Actividad 001, dentro del ítem 510106 denominado "SALARIOS UNIFICADOS", 510601 APOORTE PATRONAL y 510602 FONDOS DE RESERVA, con fuente 001.
- El "BENEFICIO SOCIAL" de \$ 40,00 mensuales desde enero a marzo del 2012, se aplicará a la partida o ítem presupuestario que el Ministerio de Finanzas creará para el efecto.



Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2012-00004-CIR

Quito, D.M., 30 de marzo de 2012

PAGO DE LA NÓMINA DE ABRIL

El pago de la nómina de abril se la hará considerando el nuevo salario y el beneficio social (\$ 40.00) en la fecha respectiva, a través de la nómina normal, en los sistemas e-sigef y e-siprem.

REVISIÓN DE LAS UBICACIONES EN LOS DISTRIBUTIVOS DE RMU

Una vez aprobada la reforma en los Distributivos de RMU mediante la cual se procedió a modificar los salarios y las denominaciones de los trabajadores de cada EOD, los responsables de la administración de los Distributivos de RMU, tendrán la obligación de revisar y verificar si el trabajador ha sido ubicado de acuerdo a la naturaleza de su función.

De existir novedades, deberán elaborar la reforma web respectiva justificando los cambios.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Unidad de Seguimiento, Evaluación y Normativa realizará una auditoría del proceso de ubicación en el distributivo de RMU y del pago de este retroactivo en los plazos antes indicados.

Los Jefes Financieros y Colectores que incumplan estas disposiciones, serán sancionados conforme lo dictamina la LOSEP y su Reglamento, para lo cual se efectuará el control respectivo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. María Fernanda Sáenz Sayago
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

mp/ov